



CONVENIO

Convenio de colaboración que celebran por una parte la Universidad de Londres a quien en lo sucesivo se le denominará "Universidad de Londres" representado por la Lic. Eva Camacho Pérez en su carácter de Representante Legal, por la otra el: "Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación", a quien en lo sucesivo se le denominará "El Sindicato", representado por el Mtro. Jesús Gilberto González Pimentel, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional".

Al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaran las partes.-

Que celebran el presente Convenio de colaboración de buena fe, con la finalidad de establecer lazos de cooperación en acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida, a través de la preparación académica de la ciudadanía.

Declara "El Sindicato"

- I. Que es una Organización Sindical creada con el propósito de velar por los derechos e intereses de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación entre los que se encuentran la capacitación y el desarrollo profesional de los mismos con fines de crecimiento y capacitación laboral
- II. Domicilio Fiscal ubicado en Zacahuitzco 50, colonia María del Carmen, alcaldía Benito Juárez, código postal 03540 en la Ciudad de México.
- III. Que su representante, cuenta con las facultades legales y Estatutarias necesarias para la suscripción del presente convenio.
- IV. Que manifiesta su interés en la celebración del presente Convenio con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados dentro del programa de "acción educativa, capacitación administrativa y sindical", por lo que estima necesario realizar acciones concernientes a la vinculación académica para la implementación de labores conjuntas encaminadas a la mejora profesional continua.

Declara la "Universidad de Londres".-

- I. Que es una Institución Educativa, constituida legalmente a través de dos asociaciones civiles, con las siguientes razones sociales: "A" Instituto Trilingüe Londres, A. C. lo cual consta en la escritura pública No. 184091 de fecha 25 de agosto de 1980, levantada ante el Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público No. 87 del Distrito Federal y "B" Centro de Estudios Londres A. C. como consta en la Escritura Pública No. 16050 de fecha 10 de enero de 1996, levantada ante el Lic. José Luis Mazoy Kuri, Notario Público No. 28 de Tlalnepantla, Estado de México.
- II. Que es una Institución Educativa cuyo funcionamiento se apega a la normatividad de la Secretaría de Educación Pública y a la Universidad Nacional Autónoma de México, al cumplir con los requisitos establecidos para la impartición de enseñanza en nivel Medio Superior y Superior.
- III. Que los acuerdos de incorporación y de Reconocimiento de Validez Oficial de estudios fueron otorgados por la Secretaría de Educación Pública a nivel Licenciatura y Maestrías. En relación a los estudios de Preparatoria, éstos están incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México.
- IV. "Domicilio Fiscal "A" calle Querétaro No. 84 Col. Roma C.P. 06700
"Domicilio Fiscal B" Calle San Luis Potosí No. 154 Col. Roma C.P. 06700



Oferta Educativa:

PREPARATORIA	DURACIÓN	MODALIDAD PRESENCIAL- ESCOLARIZADA	INCORPORACIÓN UNAM
UNAM	3 años	Anual	Clave 1244 Acuerdo 79/83 Presencial

LICENCIATURAS	DURACIÓN	MODALIDAD ESCOLARIZADA	INCORPORACIÓN SEP
Actuación	4 años	Semestral	Acuerdo No. 20110716 de fecha 27 de julio de 2011
Creación y Gestión de Empresas Turísticas	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 2003091 de fecha 18 de marzo de 2003
Cine y TV Digital	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20160201 de fecha 23 de marzo de 2016
Finanzas	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20160691 de fecha 09 de Septiembre de 2016
Contaduría	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20160690 de fecha 09 de Septiembre de 2016
Comunicación Multimedia	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 2007396 de fecha 30 de abril de 2007
Derecho	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 933046 de fecha 29 de enero de 1993
Diseño de Modas	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20081163 de fecha 30 de junio de 2008
Diseño Gráfico	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 2003361 de fecha 12 de diciembre de 2003
Gastronomía	4 años	Semestral	Acuerdo No. 20090878 de fecha 30 de septiembre de 2009
Nutrición	4 años	Semestral	Acuerdo No. 20160670 de fecha 09 de septiembre de 2016
Pedagogía	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20170246 de fecha 09 de mayo de 2017
Psicología	4 años	Semestral	Acuerdo No. 952233 de fecha 20 de junio de 1995
Tecnologías de la Información	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 890034 de fecha 04 de julio de 1989
Administración de Empresas	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20160689 de fecha 09 de septiembre de 2016
Mercadotecnia	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo 20160692 de fecha 09 de septiembre de 2016



LICENCIATURAS EJECUTIVAS	DURACIÓN	MODALIDAD ESCOLARIZADA	INCORPORACIÓN SEP
Administración de Empresas	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20081917 de fecha 28 de noviembre de 2008
Contaduría	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20081918 de fecha 28 de noviembre de 2008
Derecho	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20081919 de fecha 28 de noviembre de 2008
Informática	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20081920 de fecha 28 de noviembre de 2008
Mercadotecnia	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20180428 de fecha 21 de marzo del 2018
Pedagogía	3 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20150357 de fecha 15 de julio de 2015

MAESTRÍAS	DURACIÓN	MODALIDAD	INCORPORACIÓN SEP
Administración de Recursos Humanos	2 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 2024199 de fecha 27 de agosto de 2002
Derecho Corporativo	2 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20081167 de fecha 30 de junio de 2008
Desarrollo del Potencial Humano y Organizacional (Coaching)	2 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20111138 de fecha 09 de diciembre de 2011
Finanzas	2 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 2003335 de fecha 06 de noviembre de 2003
Odontología Legal y Forense	2 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20121790 de fecha 06 de septiembre de 2012
Psicoterapia Familiar	2 años 8 meses	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20071054 de fecha 19 de diciembre de 2007
Psicoterapia Psicoanalítica	2 años 6 meses	Semestral	Acuerdo No. 20160763 de fecha 21 de octubre de 2016
Educación Especial	2 años	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20150358 de fecha 15 de julio de 2015.
Administración de Negocios	1 año 8 meses	Cuatrimestral	Acuerdo No. 20160804 de fecha 4 de noviembre de 2016.
Tecnología e Innovación Educativa (en línea)	1 año 8 meses	Cuatrimestral	Acuerdo No. 202111538 de fecha 4 de septiembre de 2020 modalidad mixta

CLÁUSULAS.-

A.- Primera.- Las partes voluntariamente deciden celebrar el presente Convenio de colaboración por tener especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y por lo cual han decidido unir esfuerzos con la finalidad de brindar los servicios educativos que ofrece la “Universidad de Londres”.



Segunda.- Compromisos de la “Universidad de Londres”:

Brindar los siguientes beneficios en la prestación de sus servicios:

I.- Descuento del 5% en la Inscripción y colegiatura de Preparatoria, sobre el porcentaje de beca vigente.

II.- Descuento del 5% adicional sobre el porcentaje de beca vigente en Inscripción y Colegiatura de las siguientes Licenciaturas:

- Derecho
- Pedagogía
- Psicología
- Mercadotecnia
- Administración
- Contaduría
- Finanzas
- Diseño de Modas
- Gastronomía
- Negocios Internacionales
- Nutrición
- Tecnologías de la Información

Nota: Para las Licenciaturas en Actuación, Creación y Gestión de Empresas Turísticas, Cine y TV Digital, Comunicación Multimedia, Diseño Gráfico y Entrenamiento Deportivo, aplicaría la beca actual.

III.- Descuento del 50% en Inscripción y Colegiatura de las siguientes Licenciaturas Ejecutivas:

- Administración de Empresas
- Contaduría
- Derecho
- Informática
- Mercadotecnia
- Pedagogía

IV.- Descuento del 5% adicional sobre el porcentaje de beca vigente en Inscripción y Colegiatura de los siguientes programas de Maestría:

- Administración de Recursos Humanos
- Administración de Negocios
- Docencia
- Derecho Corporativo
- Educación Especial
- Finanzas
- Gestión de Tecnologías de la Información
- Psicoterapia Familiar
- Tecnología e Innovación Educativa (En Línea)

Nota: No aplica para Desarrollo del Potencial Humano y Organizacional (Coaching), Psicoterapia Psicoanalítica, Odontología Legal y Forense y Metodología del Entrenamiento Deportivo.

V.- En el área de Educación Continua se otorgarán cuotas iguales a las de la comunidad universitaria en:

- Diplomados
- Cursos



- Simposium
- Seminarios
- Talleres

VI.- En el área de Incubadora de Empresas te asesoramos para crear tu propia empresa y obtener un financiamiento por parte de la Secretaría de Economía.

Este programa, impulsa el emprendimiento, innovación y fortalecimiento de empresas competitivas (MIPYME), capaces de generar bienes y servicios basados en los siguientes aspectos; Tecnología de última generación, creación de redes empresariales, fomento, desarrollo y conservación de empleos bien remunerados.

VII.- En el área de Centro de Idiomas se otorgarán cuotas iguales a las de la comunidad universitaria en sus cursos regulares e intensivos de:

- Inglés
- Francés

VIII.- La Coordinación de Certificaciones como entidad de certificación y evaluación acreditada por el CONOCER (ECE093-12), certifica los siguientes estándares:

- ESTANDAR EC0016 Atención a Comensales en Servicio de Especialidades.
- ESTANDAR EC0038 Atención a Comensales.
- ESTANDAR EC0042 Coordinación de los Servicios de Alimentos y Bebidas.
- ESTANDAR EC0081 Manejo Higiénico de los Alimentos.
- ESTANDAR EC0127 Preparación de Alimentos.
- ESTANDAR EC0128 Preparación y Servicio de Bebidas.
- ESTANDAR EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal.

Se otorgarán cuotas iguales a las de la comunidad universitaria.

Tercera.- En caso de que al momento de la inscripción, existieran promociones internas que ofrezcan porcentajes superiores, se harán válidos y aplicarán a familiares directos.

Cuarta.- Ambas partes convienen en que “**El Sindicato**” extenderá a los candidatos de esta beca, una solicitud dirigida a la “**Universidad de Londres**”, conteniendo los siguientes datos:

- Nombre completo del interesado.
- Domicilio del interesado.
- Programa Educativo.
- Firma del representante de “**El Sindicato**”.

Quinta.- “**El Sindicato**” se compromete a difundir internamente los programas educativos de la “**Universidad de Londres**” de manera permanente.

Sexta.- Convienen las partes que las becas u descuentos se cancelarán en forma definitiva cuando los beneficiarios:

- I. No observen respeto a la reglamentación interna de la “**Universidad de Londres**”.
- II. No obtengan un promedio mínimo de 8.0 durante el cuatrimestre o semestre.
- III. Cuando se atrasen en sus pagos en los siguientes conceptos (colegiaturas, inscripción, idiomas,

seminarios, biblioteca, etc.)

IV. Cuando reprobuen alguna materia curricular o extracurricular.

Séptima.- Ambas partes convienen que la Beca se otorgará únicamente a aquellos alumnos que presenten la carta de asignación o renovación de Beca y presenten adicionalmente la siguiente documentación, en forma completa al momento de la Inscripción:

305 Gutiérrez

D

Requisitos de ingreso:

DOCUMENTOS	PREPARATORIA	LICENCIATURA	MAESTRÍA
Entrevista con el asesor de admisiones	X	X	X
Examen de admisión	X	X	X
Entrevista con el Director / Coordinador		Únicamente Actuación	Directora de Posgrado
Carta de aceptación del Director		Únicamente Actuación	
Curso de Nivelación		Únicamente Licenciatura en Nutrición	
ORIGINAL Y 2 COPIAS DE:			
Acta de Nacimiento	X	X	X
Certificado	Secundaria	Preparatoria, Bachillerato o equivalente	Licenciatura
Fotografías tamaño infantil	7 b/n papel mate	6 con fondo azul	7 b/n papel mate
COPIA DE:			
Copia del CURP al 200%	X		
Copia del CURP		X	X
Título Profesional por ambos lados			X
Cédula Profesional por ambos lados			X
Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o predio)	X	X	X
Calidad Migratoria vigente y Revalidación de Estudios de Bachillerato avalada por la SEP (Extranjeros)	X	X	X

LICENCIATURA EN ACTUACIÓN

Examen Médico General emitido por alguna Institución pública

Examen Ortopédico

Examen Foniátrico

Octava.- Las personas que se beneficien con este Convenio presentarán como requisito previo, su Certificado de Bachillerato y acreditar el examen de admisión.

Novena.- El beneficiario está obligado a renovar su Beca a través del llenado de la solicitud en el portal de internet de la “Universidad de Londres” abierto para tal efecto en las fechas que ésta determine, mismas que serán publicadas previamente.

Décima.- La “Universidad de Londres” no está obligada a renovar la Beca al alumno que no reúna los requisitos especificados.

Décima Primera.- La Inscripción y Colegiatura del alumno que pierda su Beca será de acuerdo con la indicada en el “Instructivo de Reinscripción” para cada ciclo escolar.

Décima Segunda.- El alumno que solicite baja temporal perderá el derecho a su Beca.



Décima Tercera.- Las becas derivadas del presente Convenio solo son aplicables a Inscripción y Colegiatura en la modalidad creciente.

Décima Cuarta.- Estas becas sólo son aplicables para alumnos de primer ingreso, que no hayan estado anteriormente matriculados.

Décima Quinta.- Las becas otorgadas no serán acumulables a cualquier otro descuento y siempre **se aplicará sobre la inscripción y colegiatura oficial vigente del semestre o cuatrimestre.**

Decima Sexta.- El presente Convenio no es de carácter limitativo, sino enunciativo y las partes tienen la posibilidad en todo momento de ampliar los beneficios, a efecto de que estos se traduzcan en un mejoramiento de los servicios para los solicitantes del mismo.

Décima Séptima.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el representante de “**El Sindicato**” y de la “**Universidad de Londres**” las partes convienen que la duración del presente Convenio será por 2 años a partir de la firma del mismo.

Décima Octava.- Leído el presente Convenio y enteradas las partes de los alcances de su contenido, manifiestan su voluntad firmando al calce, de mutuo acuerdo.

Décima Novena.- Los beneficios que la Universidad de Londres se compromete a otorgar están dirigidos de manera específica a los trabajadores activos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como a sus familiares directos, previa exhibición indispensable del último talón de pago en el que conste el descuento correspondiente al concepto “**55 CUOTA SINDICAL**”.

Este Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, el día 12 de febrero de 2026 quedando un tanto en poder de “**El Sindicato**” y otro en poder de la “**Universidad de Londres**”.

Por “**El Sindicato**”

Mtro. Jesús Gilberto González Pimentel
Secretario General.

Por la “**Universidad de Londres**”

Lic. Eva Camacho Pérez
Representante Legal.